



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2025-GM-MPA

Abancay, 01 de agosto del 2025.

### VISTO:

informe N° 253-2025-SGSS-GGASS-MPA, de fecha 11 de julio de 2025, informe N° 387-2025-GGASS-MPA, de fecha 14 de julio de 2025, opinión legal N° 387-2025-OGAJ-MPA, de fecha 16 de julio de 2025, respecto a la aprobación del "PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION DEL DENGUE EN LA CIUDAD DE ABANCAY 2025" y expediente administrativo que contiene informes técnicos y legal;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 28º y 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, de conformidad al artículo 46º del ROF - Reglamento de Organización Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene por función, entre otras, asesorar a la Alcaldía en los asuntos de carácter legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial, y tributario a requerimiento de los órganos internos de la Municipalidad, así como proyectar, formular, y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Municipalidad Provincial de Abancay deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias;



### ANÁLISIS:

Que, la prevención del dengue en la ciudad de Abancay, es fundamental eliminar los criaderos de mosquitos, usar repelente, protegerse con ropa adecuada y participar en campañas de prevención. Además, es crucial mantener limpios los recipientes de agua, cambiar el agua de los floreros y bebederos de animales regularmente, y desechar objetos que puedan acumular agua de lluvia;



El dengue, es uno de los principales desafíos para la salud pública en el Perú, especialmente, en un contexto en el cual la infección ha mostrado un aumento significativo en el número de casos en los últimos dos años. Según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades hasta la semana epidemiológica 52 de 2024, se han registrado un total de 280,726 casos de dengue, lo que representa un incremento del 9.4% respecto al mismo periodo en el año 2023, en el que hubo 256,641 casos. La gran mayoría de los casos en el año 2024 han sido confirmados (93.2%), y la forma clínica más frecuente es el dengue sin signos de alarma, que representa el 90.2% de los casos, mientras que el dengue grave, aunque menos común, tiene un impacto considerable en la carga hospitalaria y en las defunciones;



Que, asimismo, la finalidad es contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue en la ciudad de Abancay;



Que, respecto al objetivo, es reducir la transmisión de casos y totalidad por el dengue en la ciudad de Abancay mediante acciones de prevención;



Que, mediante informe N° 253-2025-SGSS-GGASS-MPA, de fecha 11 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud de nuestra entidad, remite plan de trabajo de la prevención y control del zancudo del dengue en la ciudad de Abancay, para su evaluación y aprobación (...);

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Que, mediante informe N° 387-2025-GGASS-MPA, de fecha 14 de julio de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud de nuestra entidad, remite el plan de acción para la prevención del dengue en la ciudad de Abancay 2025 (...);

Que, el Director General de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 387-2025-OGAJ-MPA, de fecha 17 de julio del 2025, luego de haber evaluado el plan de trabajo y la normatividad vigente respecto a la solicitud de aprobación del **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN LA CIUDAD DE ABANCAY 2025**, OPINA VIABLE continuar con el **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN LA CIUDAD DE ABANCAY 2025** (...);

Qué, en virtud de los antecedentes documentales e Informes emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto a la aprobación del “**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN LA CIUDAD DE ABANCAY 2025**”, habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, se determina que se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A;

## SE RESUELVE:

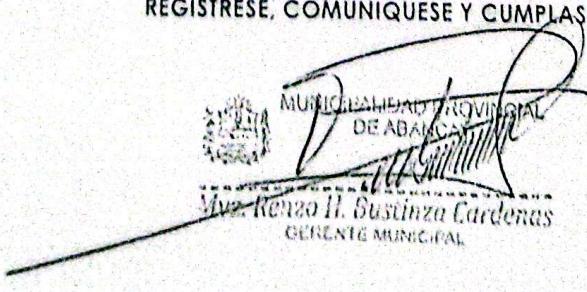
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Acción, denominado “**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN LA CIUDAD DE ABANCAY 2025**”, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Abancay, para cumplir los objetivos previstos en el Plan, los textos, cuadros, cronogramas y demás contenidos del plan, pasan a formar parte de la presente resolución, y se ejecutara por la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud, de acuerdo a las actividades a realizar y cronogramas que obran como anexo en el plan, y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Abancay, ejecute el Plan de acción presentado y que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de acción, debiendo observar y cumplir con la normatividad vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que el contenido de la resolución de los documentos que sustentan la presente resolución; así mismo la oportunidad en la que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscribieron los mismo, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedural; en tal sentido la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas a fuera del marco de la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Saneamiento y Salud, la Sub Gerencia de Salubridad y Salud y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento responsable a la ejecución del proyecto aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
Mvdo. Renzo H. Bustamante Cárdenas  
GERENTE MUNICIPAL